

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 23 de Junio de 1952

Núm. 140

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
199. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente, 75 céntimos.
Idem atrasado, 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 9 de Junio de 1952 sobre utilización de edificios escolares.

Ilmo. Sr.: Los edificios escolares, en los que funcionan los servicios docentes de Enseñanza Primaria, tienen en la vigente legislación especiales consideraciones que los caracterizan y aseguran la dignidad y continuidad de su noble destino.

A fin de que éste sea siempre respetado y los servicios docentes queden libres de todo peligro de interrupción o irregularidad, este Ministerio dispone:

1.º En los edificios escolares no pueden celebrarse otros actos que los específicamente propios de la Enseñanza a que estén destinados.

2.º Cuando las autoridades considerasen de extraordinaria conveniencia o necesidad de celebrar algún acto cultural o educativo en locales de Escuelas o dependencias a ellos anejas, los solicitarán previamente de la Dirección General de Enseñanza Primaria por medio de la Inspección respectiva, la cual informará con todo detalle acerca del carácter del acto y de la necesidad de celebrarlo en el local de que se trate, sin que pueda tener lugar hasta después de recibir la debida autorización.

3.º Queda prohibido, de modo terminante, celebrar en los locales de las Escuelas festivos no escolares y actos semejantes o de cualquier otra índole, siendo punibles de las infracciones que pudieran cometerse los propios Directores o

Maestros, el Presidente de la Junta Municipal de Educación y el Inspector de la Zona.

4.º No podrán funcionar en los edificios escolares clases ni servicios de otras instituciones y organismos sin autorización expresa de este Ministerio. Las autorizaciones ya concedidas habrán de revalorizarse, quedando anuladas en caso contrario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de Junio de 1952.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. 2481

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de la Gobernación Dirección General de Sanidad

Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de Julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de Octubre.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de Julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen au-

torizadas, hasta el día 1 del próximo mes de Octubre, en que podrán reanudarse, con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de Junio de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias. 2482

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial

SUBASTA

Esta Excma. Diputación celebrará subasta para la enajenación de un automóvil de turismo marca Ford de 25 H.P. LE-2552 y una camioneta marca Blitz de 21 H.P. LE-2412.

Los tipos de subasta son: cincuenta y cinco mil pesetas para el Ford y setenta mil pesetas para la camioneta Blitz.

La fianza es de mil cien pesetas para el Ford y de mil cuatrocientas pesetas para la camioneta Blitz, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación.

Los poderes serán bastanteados

por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de un Sr. Diputado, del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y del Secretario de la Corporación.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de la cédula personal de la clase, tarifa, núm., expedida en con fecha ... de de .. (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio decho (o con poder bastante de D, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número .. del día ... de, de, así como del pliego de condiciones económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de enajenación del vehículo marca, y conforme en todo con los mismo, se comprometo a la adquisición de dicho vehículo con estricta sujeción a las condiciones indicadas por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).— Fecha y firma del proponente.

León, 16 de Junio de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.
2495 Núm. 609.—130,35 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Se anuncia segundo concurso público de destajo con precios modificados para la ejecución de las obras

de reparación que a continuación se detallan.

Núm. del Proyecto	OBRAS
1	Ensanche del firme y riego asfáltico superficial en los Kilómetros 315 al 315,300 y 317 al 317,500 de la Carretera R VI.—Madrid a La Coruña y el Ferrol del Caudillo.
2	Ensanche del firme y riego asfáltico superficial en los Kilómetros 337,800 al 338,500 de la Carretera R-VI.—Madrid a La Coruña y el Ferrol del Caudillo.

En las oficinas de esta Jefatura, calle Ordoño II, n.º 27, estarán de manifiesto y a disposición para su examen por quienes deseen concurrir: el proyecto de las obras, el Pliego de Condiciones Particulares de estos concursos, y el modelo de proposición.

Dichos documentos podrán examinarse durante las horas de oficina dentro del plazo para presentación de proposiciones, el cual terminará a las doce (12) horas del décimoquinto día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en esta Jefatura durante las horas de oficina.

La apertura de las mismas será pública, y se efectuará al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación, en esta Jefatura, dando comienzo el acto a las doce (12) horas.

León, 7 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).
2360 Núm. 610.—80,85 ptas.

Administración de Justicia

Cédulas de citación

—El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 289 de 1951, por el hecho de desobediencia a la autoridad acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco

pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Antonio Zapata Delgado, de 31 años, soltero, obrero, hijo de Julián y Feliciano, natural de Fuente de Canto (Badajoz), sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.
2493

Requisitoria

Suárez García, Braulio, hijo de padre desconocido y de Lucía, natural de Teverga (Oviedo), soltero tratante, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en León, procesado por hurto en el sumario 28 de 1947, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio en el término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se le llama como comprendido en los números 1.º y 3.º del art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Amurrio, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 2400

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Agricultores de Vegas del Condado

A virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo, de 17 de Julio de 1944, y Reglamento para su aplicación de 23 de Marzo de 1945, en relación con el inciso d) del artículo 2 y el apartado V del artículo 119, ambos del vigente Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y contribuyentes, el nombramiento de Recaudadores, a favor de esta Hermandad, de D. Leandro Nieto P.ña y D. José Luis, D. Julio y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Vegas del Condado a 6 de Junio de 1952.—El Presidente, Mauricio Castro.

2343

Núm. 603.—33,00 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

1952